

Constancia secretarial: Manizales, doce (12) de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a Ernesto Iván Ríos Martínez y Gilberto Ríos Martínez Osorio.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda contra Ernesto Iván Ríos Martínez y Gilberto Ríos Martínez Osorio radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00161-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio y los demandados Ernesto Iván Ríos Martínez y Gilberto Ríos Martínez Osorio no han comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa al abogado Fabio Augusto Quintero Muñoz portador de la T.P. 301.762 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70a1b4442f8a954074a12cec44c097f881cf1ca3228e3e742f3c7fe5f52f4f7d

Documento generado en 12/03/2021 10:45:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**